

**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE EMITE PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA:

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL CRUCERO BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CALZ. MANUEL GÓMEZ MORÍN, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mexicali, Baja California, por conducto de la Ing. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk, en su carácter de Directora de Obras Públicas de XXIV Ayuntamiento de Mexicali, facultad que consta en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en el artículo 66 fracciones I y II y de acuerdo a Nombramiento expedido por la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Claudia Lorenia Beltrán González, en uso de las facultades previstas en el Artículo 59 fracción III y 61 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 1 de octubre del 2021, por ser una persona moral de derecho público, personalidad jurídica que le da capacidad de ser sujeto a derechos y obligaciones.

Emite el presente dictamen al amparo de los artículos 33 fracción III y 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como artículo 38 de su Reglamento, respecto a los trabajos antes referidos con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Esta dependencia determina que es conducente llevar a cabo un procedimiento de contratación por Adjudicación Directa al amparo del artículo 50 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, toda vez que se realizaron dos procedimientos por invitación simplificada a cuando menos tres contratistas sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes.

SEGUNDO. - Esta dependencia señala que cuenta con autorización de inversión respectiva para la ejecución del presente procedimiento que fue aprobada mediante el recurso: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2021) mediante oficio de aprobación número: FAIS21/020 de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM).

**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Derivado de lo anterior y con el objeto de obtener las mejores condiciones de contratación para la dependencia esta Dirección de Obras Públicas a través de su titular emite el siguiente:

D I C T A M E N

- I. Resulta PROCEDENTE llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como artículos 33 fracción III y 52 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como el numeral 2.8 "Documentación para adjudicación", del Manual de Operación de la Obra Pública Municipal 2021.

- II. Esta dirección a través de su titular selecciona al siguiente contratista:

MAC. ELECTRICIDAD Y SEÑALAMIENTOS VIALES, S. DE R.L. DE C.V.

Para participar en este proceso de contratación por Adjudicación Directa, por contar con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que resultan indispensables de acuerdo con las características y complejidad del Servicio Relacionado con la Obra Pública.

- III. Una vez determinado el contratista se giran instrucciones a la Coordinación de Mesa Técnica a efectos de que se realicen los actos tendientes y relativos al cumplimiento de los requisitos previos a la celebración del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado respectivo, y se expida de manera inmediata invitación a cotizar al contratista enlistado a través de su representante legal.

- IV. Adicional a lo anterior deberá de informarse al contratista de los requisitos a cumplir para que estén en posibilidades de celebrar oportunamente, Contrato de Obra Pública por Adjudicación Directa, que se formalizará en conjunto con la dependencia en los términos dictados en el Dictamen de Adjudicación correspondiente, y en el que se contempla un período de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Dado en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 05 días del mes de noviembre del año 2021.



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ATENTAMENTE
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. RAFAEL DELGADO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

"TESTIGO"

ING. RAMÓN HIPÓLITO AGUILAR PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CONTROL
DE OBRA EDIFICACIÓN

"TESTIGO"

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CONTROL
DE OBRA VIAL